

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4366

ORDEN de 9 de septiembre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se dispone la puesta efectiva del funcionamiento del Registro de Infarto Agudo de Miocardio de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Registro Bihotzez).

Con fecha 27 de julio de 2021 se aprobó, a propuesta de la Consejera de Salud, el Decreto 198/2021, de creación y regulación del Registro Agudo de Miocardio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por parte del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el artículo 3 del citado Decreto, el Registro Bihotzez tiene como finalidad prioritaria servir como instrumento para la planificación asistencial del infarto agudo de miocardio, a la vez que proporcionar información epidemiológica relativa a los eventos coronarios agudos, que sirva de base para realizar estudios e investigaciones en este ámbito, así como para la contratación sanitaria y la evaluación periódica encaminada al proceso de mejora en el modelo de atención del infarto agudo de miocardio.

La Disposición final segunda dispone lo siguiente: «Mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de salud se dispondrá la puesta efectiva del funcionamiento del registro, una vez se cuente con la infraestructura técnica necesaria, así como, la Evaluación de Impacto relativa a la protección de datos (EIPD).»

Con fecha 25 de marzo de 2024 se ha realizado la Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD), tal y como se exige por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) con resultado favorable.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la persona titular de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, y en virtud de la facultad que me confiere la Disposición final segunda del Decreto 198/2021, del 21 de julio, de creación y regulación del Registro Agudo de Miocardio de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

RESUELVO:

Primero.– Disponer la puesta efectiva del funcionamiento del Registro de Infarto Agudo de Miocardio de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Registro Bihotzez).

Segundo.– Ordenar la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2024.

El Consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.